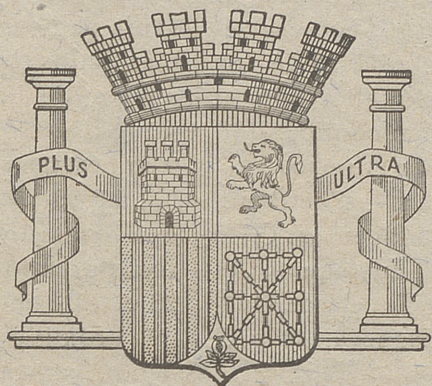


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 763

Obras públicas. — Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de elevación de aguas del río Morcos, en el término municipal de El Espinar (Segovia), para usos domésticos, solicitado por don Miguel Sasot Mejía, durante un plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes las Corporaciones y particulares, que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de elevación de agua del río Morcos, en término de El Espinar (Segovia), solicitado para usos domésticos por don Miguel Sasot Mejía y suscrito por el Arquitecto señor Susayola, se reduce a la instalación en el antiguo Molino de la Villa, de un grupo moto bomba de 1/2 HP. que tomando agua del río Morcos, co-

lindante con dicha finca, la elevará al piso superior con objeto de utilizarla para usos domésticos y devolviendo el sobrante al mismo río.

Las obras que se proyectan consisten en un pozo de dos metros de profundidad y dos de diámetro, situado en una de las antiguas salidas de las ruedas hidráulicas del molino, y que tomará las aguas del río por medio de una tubería de barro de diez centímetros de diámetro.

De este pozo se elevará el agua por medio de un grupo moto-bomba de 1/2 HP. a un depósito superior, situado en el piso superior de una cabida de 2.000 litros y formado con chapa de hierro, que distribuirá el agua a los diferentes servicios por medio de tubería de plomo.

El presupuesto total de las obras se eleva a 1.541'15 pesetas (mil quinientas cuarenta y un pesetas con quince céntimos).

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la citada Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero.

Valladolid, 31 de Enero de 1933.
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Pedro Martín*. 67

Núm. 764

Obras Públicas. — Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero

ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de

aprovechamiento de aguas del manantial Fuente de la Zarza, en término municipal de Hontoria (Segovia), para abastecimiento y riego en la fábrica «La Innovadora», durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto, estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas; a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de aprovechamiento de agua del manantial Fuente de la Zarza, en término municipal de Hontoria (Segovia), para abastecimiento y riegos de la fábrica «La Innovadora», suscrito por el Ingeniero don Tomás García Esbert, comprende las obras siguientes:

1.º *Captación*. — Consiste en una pequeña arqueta, a la que llegan las aguas por un vano de ladrillo hueco, al cual se adosa por la parte exterior, a manera de filtro, una capa de guijarro menudo.

De esta arqueta, por medio de un vertedero, se deriva a otra más pequeña el caudal necesario, que es de 0'80 litros por segundo, y el sobrante de éste es desaguado por

un vertedero de superficie a una cubeta, y de ésta al arroyo Tejadillo.

Toda la obra de captación y el módulo están dentro de una caseta visitable, cubierta con bóveda de ladrillo.

2.º *Conducción*. — Se proyecta de tubería de gres, de seis centímetros de diámetro, en una longitud de trescientos catorce metros, correspondiente a la distancia entre la captación y el depósito.

Desde éste hasta la fuente, la tubería será de los mismos materiales y dimensiones, y su longitud de 87 metros, distancia entre el depósito y la fuente.

3.º *Depósito*. — Consiste en una excavación en la roca, al descubierto, de sección trapecial, con una cabida de 10,700 metros.

Irá revestido de cemento y provisto de un desagüe de fondo, para vaciado y limpieza del mismo.

4.º *Fuente*. — Se situará al final del trazado, en el patio de la Fábrica, e irá provista de un pilón y un desagüe superficial, para que las aguas sobrantes se utilicen en el riego de una finca de 60 áreas de extensión, propiedad del petionario.

El presupuesto de las obras es de tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero.

Valladolid, 31 de Enero de 1933.
El Ingeniero Jefe de Aguas, *Pedro Martín*. 68

Núm. 612

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 21 de Enero de 1933.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, del Castillo y Redondo; señor Interventor, actuando el Oficial Mayor de Secretaría señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental, por enfermedad del señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder diez días de licencia por enfermo al Secretario de la Corporación señor Negueruela.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso de don Bernardo Ares en el Hospital provincial, en concepto de mejorado y gratuitamente, por ser padre de don Donato Ares, Empleado de plantilla; y en el Instituto Oftálmico Alvarado, a los efectos de la operación precisa, el niño Severiano Rey Torres.

Reclamar el pago de estancias en el Manicomio del enfermo Eleuterio Bernal Valverde, ingresado en concepto de pobre, por resultar, según los oportunos documentos, que percibe como Repartidor principal de la Compañía del Norte por sueldo y emolumentos 5.070 pesetas.

No acceder a la entrega de la cartilla solicitada por el asilado del Hospicio, Nicolás de la Fuente, hasta que cumpla los 18 años.

Quedar enterada de cuatro comunicaciones del señor Director del Manicomio, referentes al Vigilante de dicho Establecimiento, don Eugenio Gavilán, participando ha presentado un certificado de hallarse curado, suscrito por el Médico don Eusebio Figueroa; que se ha presentado a prestar servicio a las ocho en vez de hacerlo a las seis; que el 18 de los corrientes no se presentó a tomar el servicio, y que el 19 entregó un certificado del mismo Médico, en el que hace constar que el día 18 del actual se presentó en su consulta particular con motivo de haber sufrido una distensión muscular de poca importancia, y que pasen las cuatro comunicaciones al señor Visitador.

Que se abonen de Imprevistos, cuando el presupuesto sea puesto en vigor, 45 pesetas por los desperfectos causados por el coche del Manicomio al automóvil de

la matrícula VA.-2.684, propiedad de don Hermenegildo Santiago.

Quedar enterada, con sentimiento, de que el día 15 de los corrientes apareció ahorcado el Vigilante del Manicomio, don Inocencio González Alonso.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de los indigentes Galo Alvarez Martín y Eustaquio Carraqueño Díez, de Tudela de Duero y Olmos de Esgueva, respectivamente.

El pase a pobre de la reclusa en el Manicomio, en concepto de mejorada de 4.ª clase, Dominica Garzón García.

Comunicar al señor Interventor de fondos que la Diputación de Burgos se hace cargo del sostenimiento, en este Manicomio, del indigente Marino Pérez Arroyo, natural de Quintanilla de San García, a partir de 1.º de Enero del actual año, haciendo constar el Negociado que este individuo, con fecha 18 del actual, pasó a pobres.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio del indigente Marceliano Montero Calderero y que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, como pobre, de la enferma Fernanda Aramendi Mendizábal, en virtud de oficio de la Diputación de Madrid por traslado del Manicomio de Santa Agueda (Guipúzcoa) y de haberse hecho cargo la Diputación de Burgos de las estancias que cause en dicho Centro desde su ingreso el demente Policarpo González de la Mata, y que se comuniquen los dos ingresos al Director del Establecimiento e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haberse fugado del Hospicio los detenidos gubernativos Domingo Berges Fernández y Eduardo Baños Rodríguez.

Aprobar las altas, por curación, que propone el Médico Director del Manicomio de los enfermos Ramón Estrada Rosete, de Oviedo; Faustino Ubieta González, de Madrid; José Claraco Domínguez, de Segovia, y Felipe Santa María Martín, de Avila, y que se les faciliten 23'65, 17'35, 9'70 y 9'25 pesetas, respectivamente, para que por ferrocarril puedan trasladarse a las provincias de donde proceden.

Aprobar las nóminas que remite el señor Presidente del Tribunal tutelar de menores de Madrid por las estancias causadas por menores de esta provincia, en los meses de Septiembre y Octubre pasados, que se elevan a 91'50 pesetas.

Aprobar el acta de adjudicación definitiva por subastilla para la venta de huesos y trapos inservibles de los tres Establecimientos a favor de don Luis Valero Domingo, vecino de esta capital, a 0'35 pesetas el kilo de trapo blanco; a 0'05 pesetas el de color, y una peseta los 11'50 kilos de huesos, durando este contrato desde 25 de este mes a 24 de igual mes del próximo año, y adjudicarla definitivamente.

Conceder la autorización solicitada para adquirir el material necesario para el arreglo del armario que existe en la Imprenta provincial, por un coste de 60 pesetas aproximadamente.

Quedar enterada de que el Enfermero don Fernando Martín Llorente, el Vigilante de sucios don Crisanto Fernández y el Vigilante don Teófilo Estébanez Rodríguez, todos del Manicomio, se hallan enfermos.

Pasar a informe del señor Visitador un oficio del señor Director del Manicomio, manifestando que el Enfermero don Crispulo Pérez no se presentó a tomar servicio el día 19 en el turno de catorce a las veintidós que le correspondía.

Comunicar al Director del Manicomio que ya se ha ordenado al señor Arquitecto coloque cristales en varios departamentos; y que por el Arquitecto se informe acerca de la instalación de un radiador que para el despacho de la Dirección de dicho Establecimiento solicita mencionado Director.

Adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de garbanzos para los tres Establecimientos, a don Mariano García Abril, al precio de 1'25 pesetas kilo; la de leche de vaca para el Hospital, a don José Martín Alonso, al precio de 0'59 pesetas litro, y la de tocino para los tres Establecimientos, a don Pantaleón Muñoz, a 3 pesetas kilo, con los derechos y deberes que les imponen a los abastecedores los respectivos pliegos de condiciones.

Acordar la pérdida total del vinagre consumido y suministrado al Hospital por la señora viuda de Valentín Martín y que ésta retire lo que falte de consumir y lo sustituya por otro que reúna las condiciones debidas; la pérdida total del vino suministrado al Hospital por el abastecedor don Abel González, que se inutilice lo que del mismo no se haya consumido e invitar al abastecedor que suministre vino al precio contratado que reúna las condiciones necesarias para el consumo, y apercibirle que de reincidir en otros suministros en condiciones análogas se adoptarán reso-

luciones más enérgicas; exigir a la Sociedad «La Antoñita» que retire el carbón que no se haya consumido, por no reunir las condiciones precisas para el consumo; todos ellos en vista de las certificaciones de los análisis practicados por el señor Farmacéutico provincial.

Que guardé turno, para cuando se haga el reparto, una instancia del Alcalde de Cogeces de Iscar, interesando material escolar para las Escuelas de dicho pueblo.

Eliminar de las relaciones de los artículos que remiten los señores Directores de los Establecimientos de los víveres necesarios durante el mes de Febrero, la leche de vaca y carne de vaca para el Hospital; los garbanzos, aceite y tocino para los tres Establecimientos, por haber sido estos artículos adjudicados en las oportunas subastas celebradas. Que se eliminen también de dichas relaciones las patatas por venir obligado el abastecedor por subasta del año pasado a suministrarlas, hasta tanto que la Corporación esté en condiciones de adquirirlas. Que se declare la excepción de subasta y concurso para adquirir en el mes de Febrero próximo huevos, harina de trigo, carbones minerales y vegetales, por considerar urgente su adquisición, y, por tanto, comprendida en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable por disposición del 119 del provincial.

Que se anuncie concursillo en el «Boletín Oficial» para adquirir los restantes artículos que figuran en las relaciones en unión de los comprendidos en el caso anterior; señalar hasta las once horas del día 30 del corriente para la admisión de proposiciones y las doce de indicado día para el examen de muestras y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria, y autorizar al Director del Hospital para adquirir la carne de vaca, por administración, haciéndolo del abastecedor a quien se adjudique el suministro del Manicomio y Hospicio, hasta tanto que esté en condiciones de suministrarlo el nuevo abastecedor por subasta.

Aprobar la 7.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, y la 3.ª relación de hojas adicionales de los pueblos de la provincia, ambas en período ejecutivo año 1932, que comienza la primera con don Lorenzo de Medina y de Medina, y termina con don Félix González y González; y la segunda con doña Luisa Arranz, de Canalejas y termina con don Sinforiano Miguel, de Villarmentero, importantes 72'45 y 114'35 pesetas, res-

pectivamente, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio manifestando que involuntariamente dejó de consignar en su escrito del 7 del corriente, que había causado baja en el servicio el oficial de pala Pablo San José, con motivo del accidente ocurrido y que en la actualidad continúa sin prestar servicio.

Quedar enterada de que el Vigilante del Manicomio don Mariano Frutos Iglesias, excusó su asistencia por hallarse enfermo.

Quedar enterada de una certificación expedida por los Médicos de la Beneficencia provincial, señores Valdivieso y Sisniega, que hacen constar que la hernia del Vigilante del Manicomio don Agustín Alonso Díez fué contraída en actos de servicio, y concederle un mes de licencia para atender a su curación, conforme al Reglamento.

Conceder un mes de licencia con sueldo que solicita por enfermo el Maestro provincial don N. Eduardo Cid Martínez.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente accidental por los que se dispuso el nombramiento de Vigilantes del Manicomio, con carácter temporero, a favor de don Modesto Tejero y de don Patrocinio de las Heras.

Estar a lo acordado el 13 de Febrero del pasado año y que se comunique este acuerdo al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda y Delegado de esta provincia, visto el informe del Negociado en petición que hace el Alcalde de Villalar de los Comuneros para que se autorice a dicho Ayuntamiento a imponer el recargo del 10 por 100 sobre las Contribuciones para atender al paro forzoso.

Pasar a informe del señor Arquitecto una comunicación del Farmacéutico provincial que interesa la conveniencia de adquirir una mesa de escritorio con su menaje de escribir y un sillón para los trabajos burocráticos para la señorita Auxiliar farmacéutico, y poner un zócalo de papel cartón y pintar las paredes y techo de la habitación destinada a despacho y reparar los desperfectos que han producido algunos aparatos al ser trasladados al local destinado a Laboratorio.

Pasar al señor Visitador y al señor Arquitecto una comunicación del Médico decano de la Beneficencia provincial que interesa se habilite pronto un departamento o pabellón para el internado y tratamiento de enfermos psíquicos menores de 15 años, según dispone la Orden ministerial pu-

blicada en la *Gaceta* del día 14 del mes actual.

Comunicar a la Diputación de Avila que la de Valladolid está identificada con su manera de pensar y que une su petición a la ya formulada por ella para que se dicten disposiciones que eximan del pago para atenciones de segunda Enseñanza a las Diputaciones.

Mostrar conformidad en una moción suscrita por los señores Presidente y Vicepresidente, proponiendo:

1.º Acordar el cese de los Médicos que interinamente desempeñaban las plazas de Médicos en la Beneficencia provincial, puesto que habiendo opositado para obtenerlas en propiedad, podrían aparecer, de seguir interinándolas, como privilegiados ante los demás señores opositores.

2.º Que se nombre, por concurso de méritos, un Médico interino de entrada con servicio en el Hospicio provincial, con el haber anual de 5.000 pesetas, sin perjuicio de que en el plazo corriente se provea por oposición, encargándose del servicio mientras se resuelve el concurso, un Médico de la Beneficencia provincial, subsistiendo vacante la otra plaza que figura en presupuesto hasta que sea aprobada la reforma de plantillas que se proyecta, con objeto de dotar al Manicomio de más personal médico.

Comunicar a don José M.^a del Hoyo Enciso, Médico, el acuerdo recaído en la moción de los señores Presidente y Vicepresidente, relativa al asunto de los Médicos del Hospicio provincial.

Pasar al señor Arquitecto una carta de don Félix Monterde, Catedrático de la Facultad de Medicina, en la que interesa se construya un local para Laboratorio.

Quedar enterada, con gran satisfacción, y que pase a los señores Presidente y Vicepresidente para que propongan gratificación para los empleados de plantilla de la Imprenta provincial, un escrito del señor Regente sobre la confección de las listas del Censo electoral.

Adjudicar interinamente a don Juan Bernuy Barrio, por su mejor expediente, la plaza de Alumno interino provincial supernumerario.

Mostrar conformidad en un oficio del señor Ingeniero provincial, participando que el plazo concedido al Ayuntamiento de Aguasal para que realice su parte obligatoria del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, terminó el día 19 de los corrientes y que dicho Ayuntamiento sólo ha acopiado la mitad de la piedra a que está obligado, que sería conve-

niente se oficiase al Alcalde de Aguasal dándole un nuevo plazo improrrogable y participándole que si para el día 1.º de Febrero próximo el Ayuntamiento de Aguasal no ha acopiado completamente la piedra que importa su parte obligatoria, la Diputación, en uso de sus atribuciones procederá, según ya le ha manifestado en oficio de 19 de Octubre pasado, a realizar la parte de obra a cargo del Ayuntamiento de Aguasal no efectuada por éste y a cobrársela con el recargo del 30 por 100 con arreglo al Real decreto de 12 de Diciembre de 1926.

Transmitir al Ayuntamiento de Bolaños de Campos el informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales según el cual, el camino solicitado está ya incluido en el plan y por tanto no precisa su inclusión en la lista de caminos vecinales en que se amplía el plan que se ha de publicar próximamente en el «Boletín Oficial», y que en cuanto a su construcción no se puede proceder a ella hasta que, existiendo fondos disponibles, se abra un concurso de ofrecimientos de auxilio y acudan a él algunos de los Ayuntamientos interesados o los dos.

Mostrar conformidad en un informe de Vías y Obras, participando es conveniente conceder al Ayuntamiento de Geria la prórroga solicitada de dos meses para la terminación de las obras del camino de Geria a Robladillo, debiendo cargarse al Ayuntamiento solicitante 250 pesetas por mes de prórroga en concepto de gastos extraordinarios de inspección.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de la carretera de Casasola a Pedrosa, kilómetros 3 al 5.

Mostrar conformidad en el informe de Vías y Obras en instancia del Ayuntamiento de La Zarza que solicita una prórroga de dos meses para la ejecución de las obras del camino de La Zarza a Moraleja de las Panaderas, que no están terminadas por el fuerte temporal de lluvias, en cuyo informe se manifiestan son atendibles las razones expuestas y no existe inconveniente en conceder al Ayuntamiento de La Zarza la prórroga solicitada, debiendo abonar el Ayuntamiento 250 pesetas por cada mes de prórroga en concepto de gastos extraordinarios de inspección.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos una certificación, importante 2.150 pesetas, a favor de Garage Carrión, a quien por concurso se adjudicó la reparación de la apisonadora número 2.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de La Seca a Rodilana, dando por provisionalmente recibidas las obras y que el camino quede abierto el tránsito.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Rioseco a Tamariz, dando por recibidas las obras de consolidación, aprobando asimismo una certificación, importante 4.461'49 pesetas, a favor del contratista don Emilio Gutiérrez, remitirla a la Ordenación de pagos y devolver a dicho señor la fianza, haciéndole en ésta un descuento del 10 por 100 por no haber terminado el acopio y machaqueo en el plazo señalado.

Aprobar el acta de recepción provisional de la transformación efectuada en la apisonadora número 3, marca «Metzger», por don Heliodoro Carrión, previo concurso que le fué adjudicado, dando por provisionalmente recibida la máquina transformada y comenzando a contarse el primer plazo de garantía, aprobándose asimismo una certificación por el 80 por 100 del importe total de la transformación que importa pesetas 6.580, a favor de don Heliodoro Carrión, deducidas ya 500 pesetas que el señor Carrión abona por los materiales sobrantes de la transformación, y que se remita a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención y aprobar la certificación importante 8.380'32 pesetas a favor de don Salvador Asúa, contratista de las obras de reforma parcial del Hospital provincial, incluida en dicha cantidad la cuenta de honorarios del señor Arquitecto por derechos del proyecto y dirección facultativa, importante 4.427'37 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe de Vías y Obras según el cual debe concederse al Ayuntamiento de Simancas la vencida prórroga de un mes que solicita para las obras del camino vecinal de Pesqueruela al puente de Simancas, cargándose al Ayuntamiento 250 pesetas de gastos extraordinarios de inspección, así como también procede recibir provisionalmente dichas obras, y que se reciban con asistencia del señor de los Cobos.

Quedar sobre la Mesa un informe de Intervención en los proyectos de acopios de piedra y su empleo con destino a las carreteras provinciales.

Aprobar las cuentas presentadas por los Recaudadores de cé-

dulas personales al término del período voluntario del ejercicio de 1932, de las zonas de Valoria la Buena, primera de Villalón, primera de Medina del Campo y segunda de Medina del Campo; que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas a los Recaudadores para que las hagan efectivas en período ejecutivo con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Teniendo en cuenta que el Maestro provincial don Eduardo Cid, ha solicitado un mes de licencia por enfermo, facultar al Vicepresidente señor de los Cobos, para que designe el sustituto que ha de dar las clases en el Hospicio provincial.

Comunicar al ilustrísimo señor Presidente del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, lo solicitado en carta por don Manuel Rodríguez Villafáfila, de Villanueva, manifestando que habiendo recorrido todos los almacenes de los alrededores y no comprándole el trigo a ningún precio, pero queriendo hacer el pago del préstamo que tiene pendiente con el Estado, pone a disposición de esta Diputación el trigo; e insistir nuevamente esta Corporación en la concesión de más prórroga para el pago de estos débitos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Enero de 1933. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 724

Brahojos

Hallándose terminadas las bases para el Repartimiento general de utilidades de este término, y año actual, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinadas por los vecinos y forasteros, a fin de que opongán cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Brahojos, 3 de Febrero de 1933. El Presidente, *Julián Sánchez*.

Núm. 685

Quintanilla de abajo

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pa-

gadas, por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en papel correspondiente de la clase 8.ª, durante el plazo de treinta días, y acompañadas del Título que le autorice el ejercicio de su profesión y de los demás documentos que estime oportunos.

Quintanilla de abajo, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, *Mariano Rivón*.

Núm. 693

Quintanilla de abajo

Hallándose terminados los padrones de los impuestos y arbitrios municipales de Guardería rural, Inquilinatos y Venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, formados para el corriente ejercicio, de acuerdo con las Ordenanzas de los mismos, aprobadas por la Superioridad, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen justas; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por extemporánea.

Quintanilla de abajo, 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, *Mariano Rivón*.

Núm. 773

Zaratán

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 6 de Febrero de 1933. El Alcalde, *Antonio González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 761

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía que se hará mérito recayó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres; el señor don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Revuelta Mantecón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandado, don Natalio Rodríguez Gómez, también mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Valencia de Don Juan, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Natalio Rodríguez Gómez a que en el término de ocho días, luego de ser firme esta sentencia, pague a don Francisco Revuelta Mantecón la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndole asimismo las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó el mismo día de su fecha.

Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Fernando Garralda. Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

69

Núm. 645

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de la villa y partido de Peñafiel.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de ayer en autos de pobreza, hoy en período de ejecución de sentencia, que penden en este Juzgado, a instancia del vecino de Santibáñez de Valcorba, Juan Tejero Abad, para litigar con Domingo Martín Sobrino y que le fué denegada con imposición de costas, se sacan a la venta en pública subasta por vez primera, precio de su tasación y tiempo de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de su propiedad y sitas en término de Santibáñez de Valcorba.

1.ª Una tierra al pago del Alamar, de tres cuartas; que linda al Saliente, con otra de María López y Basilio Villamañán; Mediodía, terreno concejil; Poniente, Francisco Calvo, y Norte, el arroyo; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra al pago de Cotarrociello Caleras, de tres obradas; que linda al Saliente, Bonifacio Sanz; Mediodía, herederos de Francisco Bachiller; Poniente, Constancio Villamañán, y Norte, Leandro Castro; tasada en setecientas pesetas.

3.ª Otra a la Ermita, de una cuarta; linda Saliente y Mediodía, Doroteo Amo; Poniente, Ramona Díez, y Norte, herederos de Francisco Bachiller; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra al pago de Las Barcas, de media obrada; linda al Saliente, otra de Ramona Díez; Mediodía, Francisco Mozo; Poniente, herederos de Regino Martín, y Norte, terreno concejil; tasada en cien pesetas.

Se señala para el acto del remate, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día tres de Marzo próximo, hora de las once; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo, por lo menos, del precio tipo de subasta de la finca o fincas que deseen adquirir.

Dado en Peñafiel, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, *José García Asenjo*.

Juzgados municipales

Núm. 758

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Tomás Coloma Medrano, vecino de Esguevillas de Esgueva, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José M.^a Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Casto Valbuena, sobre reclamación de trescientas un pesetas con sesenta céntimos, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, a las doce y treinta de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de coser, marca «Singer», número 73304694, en buen estado, en la cantidad de 150 pesetas.

Quince sacos de abono mineral completo, a doce pesetas cada uno, 180 pesetas.

Un saco de cebada de dos fanegas, a ocho pesetas cada una, 16 pesetas.

Una máquina agavilladora marca «Corme», en buen estado, en la cantidad de 500 pesetas.

Total: 846 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embargados, objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Tomás Coloma Medrano, vecino de Esguevillas de Esgueva, en donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, E. Mario Aparicio.

70

Núm. 759

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Jacinto Loisele de la Fuente, vecino de Esguevillas de Esgueva, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José M.^a Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Florentino Zurdo, sobre reclamación de quinientas dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Treinta y cinco fanegas de trigo, en la cantidad de diez y nueve pesetas setenta y ocho céntimos cada una, 692'30 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Jacinto Loisele de la Fuente, vecino de Esguevillas de Esgueva, en donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, E. Mario Aparicio.

71

Núm. 760

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Jacinto Loisele de la Fuente, vecino de

Esguevillas de Esgueva, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don Florentino Zurdo, sobre reclamación de quinientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Treinta y cinco fanegas de trigo, en la cantidad de diez y nueve pesetas y setenta y ocho céntimos cada una, 692'30 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del demandado don Jacinto Loisele de la Fuente, vecino de Esguevillas de Esgueva, en donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, E. Mario Aparicio.

72

Núm. 710

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 576 de 1932, por lesiones a Marino Collantes, contra Vicente Gardoquí; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Vicente Gardoquí, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los tes-

tigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 714

MATAPOZUELOS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado municipal en el expediente de ejecución de sentencia a instancia de don Pancracio Velasco Arévalo, de esta vecindad, contra don Gumersindo Valero González, que lo es de Olmedo, se sacan a pública y en segunda subasta, para hacer pago al primero de la cantidad de setecientos treinta y seis pesetas, más las costas, que el segundo le adeuda, los bienes siguientes:

Un carro de varas, en muy buen uso, entoldado; en 675 pesetas.

Una burra, pelo negro, de cuatro años, que atiende por «Pequeña»; en 131'25 pesetas.

Total: 806'25 pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar el día diez y ocho del entrante mes de Febrero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de esta Casa Consistorial.

2.^a Sirve de tipo la cantidad de ochocientas seis pesetas y veinticinco céntimos, que en total y en conjunto arrojan los bienes que se subastan.

3.^a Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.^a Los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados en don Gumersindo Valero González, vecino de Olmedo, quien los manifestará a los licitadores.

5.^a Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para su publicidad se expide el presente en Matapozuelos, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Florentino Martínez.

73

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 399

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen varios expedientes de apremio en los que no se han podido llevar a efecto, en muchos casos, las notificaciones de subasta conforme está prevenido, acordándose en su consecuencia la publicación del presente anuncio de subasta, la que tendrá lugar en los pueblos y días que a continuación se indican y con arreglo a las condiciones que se citan y por virtud de la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Pueblo de Quintanilla de Trigueros.—Contribución territorial.—Subasta, día 13 de Febrero, a las once de la mañana

Deudora, Dolores Ortega.—Débito, 429'90 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Soto; linda Norte, camino de Adoberas; Este, Escolástica Trigueros; Sur, Nicolás Rodríguez, y Oeste, Pedro Yustos y Santiago Calvo; hace 18 áreas y 76 centiáreas; valor para la subasta, pesetas 324'60.

Otra de la misma, en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Remolino; linda Norte, camino; Este, Victoriano San José, y Sur y Oeste, Fibicio Caballero; hace 18 áreas y 82 centiáreas; valor para la subasta pesetas 530'80.

Deudor, Indalecio Caballero.—Débito, 1'52 pesetas.

Una tierra al pago de Arreconera, en término de Quintanilla de Trigueros; linda Norte, Perseveranda Revilla; Este, Sandalio Calvo, y Sur y Oeste, senda del Corral Nuevo; hace 40 áreas y 12 centiáreas; valor para la subasta, 48'20 pesetas.

Deudor, Mariano Caballero Diez.—Débito, 4'02 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Laguna; linda Norte, Eusebio Santiago; Este, Eulogio Núñez; Sur, camino del Parral, y Oeste, Germán Manuel; hace 59 áreas y 65 centiáreas; valor para la subasta, 817'80 pesetas.

Deudora, Anastasia Fernández.—Débito, 2'58 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Prado Vegas; linda Norte, Mariano Caballero y otros; Este, Eulogio Núñez; Sur, Francisco Fernández, y Oeste, Celestino Rodríguez; hace 37 áreas y 65 centiáreas; valor para la subasta, 105'40 pesetas.

Deudor, Mariano Caballero Manuel.—Débito, 7'76 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Corral Nuevo; linda Norte, Demetrio Casañé y Compañía; Este, Felicitas Yustos; Sur, Ayuntamiento y senda del Pago, y Oeste, dicha senda; hace 38 áreas y 37 centiáreas; valor para la subasta, 38'40 pesetas.

Deudor, Vicente Calvo.—Débito, 4'32 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Pesquerón; linda Norte, Dolores Ortega; Este, Braulio Ortega; Sur, Dolores Ortega y camino, y Oeste, camino; hace una hectárea, 33 áreas y tres centiáreas; valor para la subasta, 133 pesetas.

Deudora, Avelina Diez.—Débito 3'08 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de camino de Carrasco; linda Norte, Victoriano San José; Este, Víctor Velasco; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Víctor Velasco; hace 29 áreas y 21 centiáreas; valor para la subasta, 46'80 pesetas.

Deudor, Cándido Trigueros.—Débito, 7'83 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de Pedazo; linda Norte, Gonzalo León; Este, herederos de Juan Fernández; Sur, Victoriano González, y Oeste, Ayuntamiento; hace una hectárea, 14 áreas y 99 centiáreas; valor para la subasta, 322 pesetas.

Pueblo de Trigueros del Valle.—Contribución territorial.—Subasta, día 11 de Febrero, a las tres de la tarde

Deudora, Lorenza Labrador.—Débito, 6'65 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Trigueros, al pago de

Sallana; linda Norte y Oeste, Anacleto Esteban, y Sur, Clemente Rodríguez y Gregoria Gómez; hace 1.576 cepas; valor para la subasta, 270'80 pesetas.

Deudor, Teodoro Fernández.—Débito, 16'83 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Giria; linda Norte, senda del Pago; Sur, Jacinto Gómez, y Oeste, Micaela Caballero; hace una hectárea, 88 áreas y 16 centiáreas; valor para la subasta, 500 pesetas.

Deudora, Petra Valentín.—Débito, 26'98 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Bogas; linda Norte, Vicente Alvarez; Sur, Alvaro Valentín; Este, vecino de Quintanilla, y Oeste, Mariano Santiago; hace 35 áreas y 84 centiáreas; valor para la subasta, 270'80 pesetas.

Deudor, Primitivo Cuenca.—Débito, 4'12 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Valdehierro; linda Norte, Angel Berzosa; Sur, Juan Arias; Este, Benito Cea, y Oeste, Gregorio Manuel; hace 22 áreas y 25 centiáreas; valor para la subasta, 123'40 pesetas.

Deudor, Cayetano Paredes.—Débito, 47'52 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Prado; linda Norte, Casto Bosque; Sur, Domingo Mate, y Oeste, José María Alvarez y Agustín Coca; hace 35 áreas y 84 centiáreas; valor para la subasta, 100 pesetas.

Deudor, Angel Franco.—Débito, 10'35 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Manga; linda Norte, Anacleto Esteban; Sur, desconocido, y Oeste, herederos de Juan Gómez; hace una hectárea, 43 áreas y 36 centiáreas; valor para la subasta, 225 pesetas.

Deudor, Julián Urquiza.—Débito, 292'88 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago del Corral de Conde; linda Norte, Eusebio Gutiérrez y otros; Sur, Eusebio Gutiérrez, Este, camino de Cabezón y Clementina; hace 15 hectáreas, 53 áreas y 87 centiáreas; valor para la subasta, pesetas 12.960.

Deudor, Santiago Fernández.—Débito, 9'90 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Giria; linda Sur, la senda; Este, Eusebio Santiago, y Oeste, Mariano Caballero; hace una hectárea, siete áreas y 52 centiáreas; valor para la subasta, 275 pesetas.

Deudor, Tomás Martín.—Débito, 9 pesetas.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Espinillo; linda Norte, Santos Ceruelo; Sur, Leonardo Tovar; Este, herederos de Vicente Ramos, y Oeste, Alejandro Hernández; ha-

ce una hectárea, 76 áreas y 80 centiáreas; valor para la subasta, 875 pesetas.

Deudor, Felipe Revilla.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Pedrizo; linda Norte, Perseveranda Revilla; Sur, testadales perdidos; Este y Oeste, Anastasio Fernández; hace una hectárea, 57 áreas y dos centiáreas.

Deudor, Andrés Merino.

Una tierra en término de Trigueros del Valle, al pago de Picaño; linda Norte, Timoteo Manuel; Sur, camino de Villalba; Este, desconocido, y Oeste, Mariano González; hace tres hectáreas, 28 áreas y 56 centiáreas; valor para la subasta, 1.406'20 pesetas.

Pueblo de Villafuerte.—Contribución territorial.—Subasta, día 15 de Febrero, a las once de la mañana

Deudor, Mariano Rioja.—Débito, 1'35 pesetas.

Una tierra en término de Villafuerte; al pago de Valdeáguila; linda Norte, término de Esguevillas; Este, Telesforo Soladana; Sur, Clara Gómez, y Oeste, Vicente Sardón; hace 22 áreas y dos centiáreas; valor para la subasta, 35'20 pesetas.

Deudor, Benito Soladana.—Débito, 1'03 pesetas.

Una tierra en término de Villafuerte, al pago de Trascabaña; linda Norte, Severiano de la Fuente; Este, Clara Gómez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Clara Gómez; hace 17 áreas y 62 centiáreas; valor para la subasta, 28'20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valoria la Buena, 9 de Enero de 1933. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial